



DEROGAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2012-SO-GRL: 07/09/12

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 025-2014-SO-GRL: 17/02/14

Iquitos, 17 de febrero del año 2,014.

VISTO: El pedido escrito en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria, contenida en el Oficio N° 001-2014-GRL-CR-MLG, por parte del Consejo Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, respecto a la derogatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2012-SO-GRL: 07/09/12, que aprueba: "DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL PEDIDO EFECTUADO POR PARTE DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, RESPECTO A LAS ACCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PASANTÍA, DESTINADO A AFIANZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ASESORES LEGALES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIONES, REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA Y APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno del Consejo Regional de Loreto, resulta viable su aprobación;

Que, el sustento derogatoria radica en las disposiciones legales vigentes, que regulan la capacitación y evaluación del empleado público al servicio del Estado, tales como los artículos 04° y 06° del Decreto Legislativo N° 1025; artículos 5°, 10°, 11° y tercera disposición complementaria y final del Decreto Legislativo N° 1023 y demás directivas que tal efecto SERVIR, como Autoridad Nacional del Servicio Civil y ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dentro sus roles planifique, desarrolle y evalúe la política de capacitación y evaluación para el sector público;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 17 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DEROGAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2012-SO-GRL: 07/09/12, QUE APRUEBA: "DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL PEDIDO EFECTUADO POR PARTE DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, RESPECTO A LAS ACCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PASANTÍA, DESTINADO A AFIANZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ASESORES LEGALES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIONES, REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA Y APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO".

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, SOBRE LA PROBABLE PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS Y CURSOS DE

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LORETO, SECRETARIO, ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ HACER DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature appears to be 'Mauro López García'.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto